



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 1 de febrero de 2005 (03.02)
(OR. en)**

**16238/1/04
REV 1**

CONCL 4

NOTA DE TRANSMISIÓN

de la: Presidencia

a las: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS
16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2004**

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

Se remite en el Anexo, a la atención de las Delegaciones, la versión revisada de las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (16 y 17 de diciembre de 2004).

1. La reunión del Consejo Europeo ha estado precedida por una intervención del Presidente del Parlamento Europeo, don José Borrell, tras la cual ha tenido lugar un cambio de impresiones. Posteriormente, el Consejo Europeo ha celebrado una reunión con don Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas.
2. El Consejo Europeo ha dado la bienvenida al Presidente de la Comisión, don José Manuel Barroso. Lo ha felicitado por la entrada en funciones de su Colegio y ha expresado su deseo de colaborar estrechamente con la nueva Comisión.
3. El Consejo Europeo ha tratado los temas siguientes:
 - I. Ampliación
 - II. Terrorismo
 - III. Marco Financiero 2007-2013: principios y orientaciones
 - IV. Espacio de libertad, seguridad y justicia: Estrategia europea en materia de lucha contra la droga 2005-2012
 - V. Asuntos Exteriores
 - VI. Varios

o
o o

I. AMPLIACIÓN

Generalidades

4. El Consejo Europeo se ha felicitado por las conclusiones y recomendaciones que la Comisión presentó al Consejo y al Parlamento Europeo el 6 de octubre de 2004 en los informes periódicos sobre Bulgaria, Rumanía y Turquía, el documento de estrategia sobre Bulgaria, Rumanía y Croacia, la recomendación sobre Turquía y el documento sobre las cuestiones que suscita la perspectiva de la adhesión de Turquía.

5. Una vez alcanzada con éxito la adhesión de diez nuevos Estados miembros a la Unión Europea, el Consejo Europeo se ha manifestado decidido a dar continuidad al proceso que ha entablado con los países candidatos, para así contribuir a la prosperidad, la estabilidad, la seguridad y la unidad de Europa. En ese sentido, ha recordado que es también un importante factor, en pro del interés general tanto de la Unión como de los países candidatos, la capacidad de la Unión de incorporar a nuevos miembros a la vez que se mantiene el impulso de la integración europea.

Bulgaria

6. El Consejo Europeo ha recordado que todos los capítulos pendientes de las negociaciones de adhesión con Bulgaria se han clausurado provisionalmente en 2004. Se ha congratulado de que el 14 de diciembre de 2004 hayan concluido con éxito las negociaciones con Bulgaria y, en consecuencia, espera acogerla como miembro a partir de enero de 2007.
7. Tras tomar nota de las evaluaciones y recomendaciones pertinentes de la Comisión, el Consejo Europeo ha estimado que Bulgaria podrá asumir todas las obligaciones de la pertenencia a la Unión Europea en la fecha prevista para la adhesión, siempre y cuando prosiga su esfuerzo a tal fin y, con éxito y a tiempo, termine todas las reformas necesarias y satisfaga los compromisos adquiridos en todos los ámbitos del acervo. Mediante unas cláusulas de salvaguardia se establecerán medidas para hacer frente a problemas importantes que pudieran surgir antes de la adhesión o en los tres años siguientes a la misma.
8. La Unión Europea seguirá observando de cerca los preparativos y los logros de Bulgaria, como la aplicación efectiva de los compromisos adquiridos en todos los ámbitos del acervo y en particular en el de Justicia y Asuntos de Interior; con este fin, la Comisión seguirá presentando informes anuales sobre la marcha de Bulgaria hacia la adhesión, junto con las recomendaciones pertinentes.
9. Previendo que Bulgaria podrá terminar debidamente sus preparativos de adhesión a la Unión, el Consejo Europeo ha hecho un llamamiento para que el Tratado de Adhesión con Bulgaria y Rumanía se elabore con vistas a firmarlo en abril de 2005, con ocasión de la reunión del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, siempre y cuando el Parlamento Europeo haya formulado su aprobación.

Rumanía

10. El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de que el progreso realizado por Rumanía en la aplicación del acervo y en el cumplimiento de los compromisos contraídos en los ámbitos concretos de Justicia y Asuntos de Interior y Competencia ha hecho posible que se clausuren formalmente todos los capítulos pendientes con este país candidato el 14 de diciembre de 2004 y, en consecuencia, espera acogerlo como miembro a partir de enero de 2007.
11. Tras tomar nota de las evaluaciones y recomendaciones pertinentes de la Comisión, el Consejo Europeo ha estimado que Rumanía podrá asumir todas las obligaciones de la pertenencia a la Unión Europea en la fecha prevista para la adhesión, siempre y cuando prosiga su esfuerzo a tal fin y, con éxito y a tiempo, termine todas las reformas necesarias y satisfaga los compromisos adquiridos en todos los ámbitos del acervo, en particular los importantes compromisos relativos a Justicia y Asuntos de Interior, Competencia y Medio Ambiente. Mediante unas cláusulas de salvaguardia se establecerán medidas para hacer frente a problemas importantes que pudieran surgir, en su caso, antes de la adhesión o en los tres años siguientes a la misma, en particular en los ámbitos de Justicia y Asuntos de Interior y de Competencia, así como de Medio Ambiente.
12. La Unión Europea seguirá observando de cerca los preparativos y los logros de Rumanía, como la aplicación efectiva de los compromisos adquiridos en todos los ámbitos del acervo, y en particular en Justicia y Asuntos de Interior, Competencia y Medio Ambiente; con este fin, la Comisión seguirá presentando informes anuales sobre la marcha de Rumanía hacia la adhesión, junto con las recomendaciones pertinentes.
13. Previendo que Rumanía podrá terminar debidamente sus preparativos de adhesión a la Unión, el Consejo Europeo ha hecho un llamamiento para que el Tratado de Adhesión con Bulgaria y Rumanía se elabore con vistas a firmarlo en abril de 2005, con ocasión de la reunión del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, siempre y cuando el Parlamento Europeo haya formulado su aprobación.

Croacia

14. El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de los avances realizados por Croacia en la preparación para la apertura de negociaciones de adhesión.
15. Haciendo hincapié en sus Conclusiones de junio de 2004, ha instado a dicho país a que haga lo necesario para establecer una colaboración plena con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), y ha reiterado que el acusado restante ha de ser localizado y trasladado a La Haya lo antes posible.
16. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente al Consejo una propuesta de marco de negociación con Croacia, teniendo en cuenta plenamente la experiencia de la quinta ampliación. Ha pedido al Consejo que apruebe dicho marco con vistas a entablar negociaciones de adhesión el 17 de marzo de 2005, siempre y cuando exista plena colaboración con el TPIY.

Turquía

17. El Consejo Europeo ha recordado sus precedentes Conclusiones sobre Turquía, en las que, en Helsinki, había convenido en que este país era *un Estado candidato llamado a ingresar en la Unión atendiendo a los mismos criterios que se aplican a los demás Estados candidatos* y, posteriormente, había concluido que, si en su reunión de diciembre de 2004 decidiera, *basándose en un informe y una recomendación de la Comisión, que Turquía cumple los criterios políticos de Copenhague, la Unión Europea iniciará negociaciones de adhesión con Turquía sin dilaciones.*

18. El Consejo Europeo ha celebrado el progreso decisivo realizado por Turquía en su ambicioso proceso de reformas, y ha manifestado su confianza en que Turquía mantendrá dicho proceso. Asimismo, espera que Turquía prosiga con energía sus esfuerzos de aplicación de los seis elementos específicos de legislación definidos por la Comisión. Para garantizar la irreversibilidad del proceso de reforma política y su aplicación plena, efectiva y global, en particular en lo que se refiere a las libertades fundamentales y al pleno respeto de los derechos humanos, la Comisión seguirá observando de cerca ese proceso; se le invita a que siga informando con regularidad al Consejo al respecto, atendiendo a todos los puntos de interés expuestos en el informe y la recomendación de la Comisión para 2004, con inclusión de la aplicación de la política de tolerancia nula respecto de la tortura y los malos tratos. La Unión Europea seguirá observando de cerca la marcha de las reformas políticas sobre la base de una Asociación para la Adhesión que establezca prioridades para el proceso de reforma.

19. El Consejo Europeo se ha congratulado por la decisión de Turquía de firmar el Protocolo de adaptación del Acuerdo de Ankara para reflejar la adhesión de los diez nuevos Estados miembros.
En este contexto, se ha felicitado por la siguiente declaración de Turquía: “el Gobierno turco ha confirmado que está dispuesto a suscribir el Protocolo de adaptación del Acuerdo de Ankara antes del inicio efectivo de las negociaciones de adhesión y una vez acordadas y ultimadas las adaptaciones necesarias habida cuenta de los miembros que componen actualmente la Unión Europea”.

20. El Consejo Europeo, a la vez que subraya la necesidad de un inequívoco compromiso con las relaciones de buena vecindad, ha celebrado la mejora de las relaciones de Turquía con sus vecinos y su voluntad de seguir colaborando con los Estados miembros interesados para resolver los conflictos fronterizos pendientes, conforme al principio de arreglo pacífico de controversias de la Carta de las Naciones Unidas. De acuerdo con sus conclusiones previas, en particular las de Helsinki en esta materia, el Consejo Europeo ha estudiado la situación de los litigios pendientes y ha acogido favorablemente los contactos exploratorios a estos efectos. En ese sentido, ha vuelto a insistir en que los que tengan repercusiones en el proceso de adhesión deberán plantearse, si fuera necesario, ante la Corte Internacional de Justicia para su resolución. El Consejo Europeo se mantendrá informado de los avances logrados y los estudiará según proceda.

21. El Consejo Europeo ha tomado nota de la Resolución adoptada por el Parlamento Europeo el 15 de diciembre de 2004.
22. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la adopción de los seis textos legislativos especificados por la Comisión. Ha decidido que, a la vista de lo anterior y del informe y recomendación de la Comisión, Turquía cumple suficientemente los criterios políticos de Copenhague para entablar las negociaciones de adhesión siempre y cuando aplique dichos textos legislativos.

Ha invitado a la Comisión a que presente al Consejo una propuesta de marco de negociación con Turquía, basándose en el punto 23. Ha pedido al Consejo que apruebe dicho marco con miras a entablar las negociaciones el 3 de octubre de 2005.

Marco de negociación

23. El Consejo Europeo ha convenido en que las negociaciones de adhesión con Estados candidatos concretos se basarán en un marco de negociación. Cada marco, que adoptará el Consejo a propuesta de la Comisión y en función de la experiencia de la quinta ampliación y de la evolución del acervo, abarcará los elementos siguientes, según las circunstancias de cada caso y la situación y características concretas de cada Estado candidato:
 - Al igual que en las negociaciones anteriores, el fondo se tratará en una conferencia intergubernamental, cuyas decisiones requieren la unanimidad y en la que participarán todos los Estados miembros, por una parte, y el Estado candidato de que se trate, por otra, e irá desglosado en una serie de capítulos, cada uno referido a una política específica. El Consejo establecerá, por unanimidad y a propuesta de la Comisión, criterios indicativos para la clausura provisional y, si procede, la apertura de cada capítulo; en función del capítulo, estos criterios se referirán al ajuste legislativo y a un historial satisfactorio de aplicación del acervo, así como a las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales con la Unión Europea.

- Podrán plantearse períodos transitorios prolongados, excepciones, disposiciones específicas o cláusulas de salvaguardia permanentes, por ejemplo cláusulas a las que se pueda recurrir en todo momento como base de medidas de salvaguardia. La Comisión los incluirá según convenga en las propuestas para cada marco, en ámbitos tales como la libertad de circulación de las personas, las políticas estructurales o la agricultura. Además, en la decisión sobre la futura introducción de la libre circulación de las personas, deberá otorgarse un papel lo más amplio posible a cada Estado miembro. Las medidas y salvaguardias transitorias habrán de reconsiderarse en función del impacto que vayan teniendo en la competencia y en el funcionamiento del mercado interior.
- Los aspectos financieros de la adhesión de un Estado candidato han de preverse en el Marco Financiero aplicable. Por ello, las negociaciones de adhesión que aún están por iniciarse con candidatos cuya adhesión pudiera tener repercusiones financieras sustanciales sólo podrán concluirse una vez esté establecido el Marco Financiero para después de 2014, junto con las posibles reformas financieras requeridas.
- El objetivo común de la negociación es la adhesión.
Estas negociaciones son un proceso abierto cuyo resultado no puede garantizarse de antemano.
Al tener en cuenta todos los criterios de Copenhague, si el Estado candidato no está en condiciones de asumir por entero todas las obligaciones de la adhesión, deberá garantizarse que dicho Estado candidato quede plenamente anclado en las estructuras europeas mediante un vínculo lo más fuerte posible.

- En caso de que un Estado candidato viole de manera grave y persistente los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de derecho, en los que se basa la Unión, la Comisión recomendará, por iniciativa propia o a petición de un tercio de los Estados miembros, que se suspendan las negociaciones, proponiendo las condiciones para una posible reanudación de las mismas. El Consejo, tras haber oído al Estado candidato, decidirá por mayoría cualificada sobre la recomendación, a saber, si procede suspender las negociaciones y en qué condiciones se reanudarían. En la conferencia intergubernamental los Estados miembros actuarán conforme a la decisión del Consejo, sin perjuicio del requisito general de unanimidad en la conferencia intergubernamental. Se informará al Parlamento Europeo.
- Simultáneamente a las negociaciones de adhesión, la Unión entablará con cada Estado candidato un diálogo político y cultural intensivo en el que, a fin de potenciar el entendimiento mutuo acercando a la gente, participará también la sociedad civil.

II. TERRORISMO

24. El Consejo Europeo ha reiterado su determinación inquebrantable de luchar contra la persistente amenaza que supone el terrorismo, y ello mediante un planteamiento global e integrado que refuerce la colaboración interna y la internacional, de acuerdo con los principios en que se basa la Unión Europea.
25. No debe permitirse que el terrorismo socave la democracia y el respeto de los derechos fundamentales. Los esfuerzos destinados a luchar contra el terrorismo deberán respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Consejo Europeo ha recalcado que es importante fomentar el respeto basado en los valores universales, la tolerancia, el diálogo entre religiones y entre culturas y la plena participación en la sociedad.

26. El Consejo Europeo ha reiterado su convicción de que para ser eficaz a largo plazo, la respuesta de la Unión al terrorismo deberá hacer frente a sus causas últimas. La radicalización y la captación de terroristas pueden tener una estrecha conexión. El Consejo Europeo ha pedido al Consejo que elabore una estrategia y un plan de actuación a largo plazo sobre estas dos cuestiones para junio de 2005, partiendo del informe sobre captación que ha adoptado el Consejo recientemente. Ha invitado al Secretario General y Alto Representante y a la Comisión a que le presenten propuestas en ese sentido.
27. El Consejo Europeo ha hecho un llamamiento para que se ejecuten sin demora las medidas del *Programa de La Haya: consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la Unión Europea* que sean pertinentes para la lucha antiterrorista. En especial, se ha de mejorar el intercambio de información entre servicios relacionados con la lucha antiterrorista. Teniendo en cuenta los trabajos que se están llevando a cabo, el Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente propuestas basadas en el principio de la disponibilidad de la información, con arreglo al Programa de La Haya.
28. El Consejo Europeo se ha congratulado por el Plan de Acción revisado de la UE y por los informes complementarios presentados por el Secretario General y Alto Representante y por la Comisión sobre la lucha contra el terrorismo, así como por el progreso realizado desde junio de 2004, que debería conducir a nuevos resultados concretos, tal y como muestran estos documentos, en concreto:
- la intensificación de la cooperación práctica y operativa, en particular a través de Europol y de la Unidad operativa de jefes de policía; un mejor intercambio de la información entre los Estados miembros, Europol y Eurojust; el intercambio con Interpol de datos sobre pasaportes extraviados y sustraídos; las evaluaciones por homólogos de quince Estados miembros sobre las estructuras nacionales de lucha antiterrorista, que habrán de estar finalizadas para los veinticinco en septiembre de 2005. Se ha invitado a los Estados miembros a que informen sobre la puesta en práctica de las recomendaciones tendentes a reforzar estas estructuras;

- en cuanto a la colaboración judicial: un mejor intercambio de información de los registros de antecedentes penales (en esto se seguirá trabajando hasta finales de 2005 a partir del Libro Blanco de la Comisión); progreso en la conservación de los datos de telecomunicaciones y en el exhorto europeo de obtención de pruebas (en ambos casos, acuerdo en 2005). El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente lo antes posible propuestas para un programa europeo de protección, para proteger y asistir a las víctimas del terrorismo y a los testigos en casos de terrorismo;
- por lo que respecta a la seguridad fronteriza y de los documentos: una mayor seguridad de los pasaportes de la UE mediante la inclusión de datos biométricos (imagen facial e impresiones dactilares) y creación de la Agencia Europea de Fronteras (que entrará en funcionamiento en mayo de 2005);
- para la colaboración en inteligencia, los vínculos establecidos entre el Grupo Antiterrorista y el Centro de Situación reforzado de la UE, que a partir del 1 de enero de 2005 facilitará al Consejo evaluaciones estratégicas de las amenazas basadas en la información de los servicios nacionales, así como en un mejor intercambio de información con Europol. El Consejo Europeo ha invitado al Secretario General y Alto Representante a que le mantenga informado sobre los avances que se realicen, por ejemplo en cuanto a la intensificación de la colaboración entre servicios policiales y de seguridad, también en relación con el Centro de Situación;
- medidas de lucha contra la financiación del terrorismo, en concreto un acuerdo sobre el control de las entradas y salidas de dinero efectivo de la Unión y sobre la tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales; prácticas óptimas para aplicar sanciones financieras contra los terroristas y sus organizaciones; el documento de estrategia general que han presentado el Secretario General y Alto Representante y la Comisión. En concreto, se invita a la Comisión a que presente al Consejo lo antes posible propuestas para prevenir el uso abusivo de organizaciones benéficas para la financiación del terrorismo, y se ha instado a los Estados miembros a que comuniquen nombres conocidos de personas o grupos que han de incluirse en la lista de la Unión Europea para el embargo preventivo de bienes, contribuyendo así a reforzar la eficacia del sistema de sanciones;

- conclusiones sobre el refuerzo de la capacidad de protección civil respecto a la prevención, preparación y capacidad de respuesta ante atentados terroristas y la institución de un Programa de Solidaridad sobre las consecuencias de las amenazas y atentados terroristas. Se ha pedido que se sigan evaluando de aquí a junio de 2005 las capacidades que los Estados miembros podrían poner a disposición del mecanismo de protección civil en caso de atentado, así como que se sigan evaluando y desarrollando las capacidades de protección civil, con ejercicios conjuntos y coordinación de la información pública, y una mayor disponibilidad de recursos médicos. Antes del final de 2005 debería instituirse un programa europeo de protección de las infraestructuras básicas con posibles efectos transfronterizos;
- progreso en políticas externas, con la inclusión en acuerdos con países terceros de cláusulas antiterroristas que deberían hacerse operativas lo antes posible; en el marco de una intensificación de la cooperación transatlántica, la ejecución de la Declaración conjunta de la UE y EEUU, de 2004, sobre la lucha contra el terrorismo; marco conceptual y elementos de actuación de la dimensión antiterrorista de la PESD; intensificación de la cooperación con terceros países prioritarios, a través del diálogo y la asistencia, así como fomentar la cooperación regional. Se ha invitado al Consejo y a la Comisión a que establezcan una red de técnicos nacionales que atienda a las peticiones de asistencia técnica de países terceros.

29. El Consejo Europeo ha instado a todos los Estados miembros a que ejecuten efectivamente, de forma prioritaria, las medidas convenidas por la Unión Europea y otras organizaciones internacionales competentes, y al Consejo y a la Comisión a que sigan esforzándose por ejecutar el plan de acción de la UE y cumplir los plazos pertinentes.
30. El Consejo Europeo ha pedido a la Secretaría General del Consejo que, junto con la Comisión, presente en junio de 2005 un nuevo informe de situación con cualquier recomendación que deseen hacer a fin de mejorar los resultados y los esfuerzos e iniciativas complementarios.

III. MARCO FINANCIERO 2007-2013

Principios y orientaciones

31. El Consejo Europeo ha tomado nota del informe de situación de la Presidencia acerca del intenso trabajo realizado sobre las propuestas de la Comisión relativas a un Marco Financiero 2007-2013, con inclusión del Acuerdo Interinstitucional y la flexibilidad, así como los recursos propios.
32. El Consejo Europeo ha confirmado que el nuevo Marco Financiero, sobre el que habrá que llegar a un acuerdo en negociaciones globales, deberá proporcionar los medios financieros necesarios para hacer frente de manera eficaz y equitativa a los retos futuros, incluidos los que se derivan de disparidades en los niveles de desarrollo de la Unión ampliada. Las políticas acordadas conforme al Tratado serán coherentes con los principios de subsidiariedad, proporcionalidad y solidaridad. Deberían aportar asimismo un valor añadido. El gasto dedicado a políticas concretas debe considerarse en el contexto del nivel de gasto total, y ese gasto, a su vez, en el contexto de la negociación global que incluye la cuestión de los recursos propios.
33. El próximo Marco Financiero deberá dar fe de unos esfuerzos decididos en pro de la disciplina presupuestaria en todas las políticas, dentro de un contexto general de consolidación presupuestaria en los Estados miembros. En especial, dicho objetivo se garantizará manteniendo una demarcación estricta entre políticas generales y una proporción equilibrada de compromisos de pago. Dado que las medidas existentes para garantizar la flexibilidad presupuestaria han funcionado bien, no se considera necesario por el momento adoptar otras.
34. El Consejo Europeo ha secundado la propuesta de la Comisión de mantener el límite de recursos propios en el nivel actual del 1,24% de la RNB de la UE. El Consejo Europeo ha tomado nota del informe presentado por la Comisión sobre el funcionamiento del sistema de recursos propios, así como de la propuesta de introducir un mecanismo de corrección generalizado, a la luz de las diversas posturas manifestadas hasta el presente. Ha invitado a la Comisión y al Consejo a que continúen estudiando todos los temas que se planteen en este sentido, incluida una posible simplificación del sistema.

35. Se ha invitado a la Presidencia entrante a que prosiga, en colaboración con la Comisión, los trabajos destinados a establecer el próximo Marco Financiero. Los futuros trabajos deberán tener plenamente en cuenta la variedad de posiciones de los Estados miembros sobre las propuestas de la Comisión y el informe periódico, incluidos los módulos y los problemas pendientes, y deberán ajustarse al calendario del programa estratégico plurianual, con inclusión del objetivo de llegar a un acuerdo político en junio de 2005.
36. Se ha invitado además a la Presidencia entrante a que tome todas las medidas que sean necesarias para establecer los contactos apropiados con el Parlamento Europeo.

IV. ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

Estrategia europea en materia de lucha contra la droga 2005-2012

37. El Consejo Europeo ha adoptado la Estrategia europea en materia de lucha contra la droga 2005-2012, que se incluirá en el Programa de La Haya. La estrategia será un instrumento clave para hacer frente de manera eficaz al consumo y tráfico de estupefacientes con vistas a garantizar un elevado nivel de protección de la salud, el bienestar y la cohesión social, así como un alto nivel de seguridad para la población en general. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente al Consejo una propuesta de plan de acción para ejecutar la estrategia en 2005-2008, con vistas a su adopción por el Consejo a principios de 2005 y a preparar una evaluación de su aplicación en 2008.

Política de integración de los inmigrantes

38. Recordando sus Conclusiones de junio de 2003 y noviembre de 2004, el Consejo Europeo ha acogido favorablemente el establecimiento de unos principios básicos comunes para la política de los Estados miembros de integración de los inmigrantes. Habrán de ser la base de un marco global de integración de los inmigrantes que tenga en cuenta la diversidad jurídica, política, económica, social y cultural de los Estados miembros. Deberán elaborarse a la luz de las experiencias comunes. El Consejo Europeo ha indicado que a esto pueden contribuir políticas de integración eficaces y el intercambio de prácticas óptimas dentro de la Unión. A este respecto, ha celebrado los resultados de la Conferencia Ministerial sobre Política de Integración, que ha prestado especial atención a los jóvenes que están sometidos a influencias extremistas.

39. Asimismo, el Consejo Europeo ha acogido favorablemente el resultado de la Conferencia Ministerial sobre Política Urbana y ha reconocido la importancia de las zonas urbanas para el fomento de la inclusión social.

V. ASUNTOS EXTERIORES

40. El Consejo Europeo ha reiterado su adhesión a la Estrategia Europea de Seguridad que adoptó hace un año. Partiendo de sus orientaciones, la Unión ha conseguido aumentar su capacidad para obtener resultados a escala general. El Consejo Europeo ha invitado a la Presidencia entrante a seguir aplicando la Estrategia en cooperación con el Alto Representante y la Comisión y a tener en cuenta sus orientaciones en todas las políticas europeas pertinentes.

Hacer frente a problemas clave

41. El Consejo Europeo ha refrendado el informe de aplicación de la Estrategia de la UE sobre Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ADM) y ha tomado nota de los avances hechos al respecto en las relaciones con terceros países y la cooperación con el OIEA y con la OPAQ. Ha reiterado su compromiso de hacer uso de todos los instrumentos de que dispone para hacer frente a la amenaza de proliferación de estas armas y sus vectores.
42. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente el acuerdo alcanzado con Irán el 15 de noviembre, relativo a temas nucleares y a la futura cooperación, como consecuencia de las negociaciones con Francia, Alemania y el Reino Unido, apoyadas por el Alto Representante. Ha subrayado que es esencial, para proseguir el proceso global, mantener la suspensión total de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y la reelaboración. El Consejo Europeo ha respaldado la continuación de los esfuerzos encaminados a un consenso sobre un mecanismo a largo plazo. El Consejo Europeo ha confirmado sus Conclusiones del 5 de noviembre de 2004 sobre la reanudación de las negociaciones para un Acuerdo de Comercio y Cooperación tras la reciente verificación de suspensión. El Consejo Europeo ha confirmado la disposición de la Unión para explorar modos de seguir desarrollando la cooperación política y económica con Irán, a raíz de la iniciativa de este país de tratar otros temas de interés para la UE en relación con la lucha antiterrorista, los derechos humanos y el enfoque iraní sobre el Proceso de Paz de Oriente Próximo.

43. El Consejo Europeo ha reafirmado su objetivo de conseguir un Iraq seguro, unificado, próspero y democrático que colabore de manera constructiva con sus vecinos y con la comunidad internacional para hacer frente a retos comunes. Ha reiterado su determinación de apoyar a las autoridades y al pueblo iraquíes, entre otras cosas mediante el apoyo a las elecciones, la financiación de la protección de las Naciones Unidas, la asistencia a la reconstrucción, el fortalecimiento de la justicia penal, el fomento del respeto del Estado de derecho y el desarrollo de la cooperación política y comercial con Iraq. El Consejo Europeo ha expresado el pleno apoyo de la UE al proceso de transición política, que deberá conducir a la elección democrática y constitucional de un Gobierno iraquí, tal y como se establece en la Resolución 1546 del Consejo de Seguridad de la ONU. Ha recalcado la importancia de un proceso político amplio e integrador en las elecciones generales de enero de 2005.
44. El Consejo Europeo ha felicitado al Presidente Karzai por su investidura, ha acogido con satisfacción su compromiso de proseguir las reformas democráticas, y ha subrayado el compromiso a largo plazo de la UE con la reconstrucción, el desarrollo y la estabilización de Afganistán. La UE seguirá apoyando el proceso de democratización en curso, con inclusión de las elecciones parlamentarias y locales del próximo año, la lucha contra el narcotráfico, la reforma del sector de la seguridad y del sistema judicial, el desarme, la desmovilización y la reintegración.

Crear vínculos más fuertes con los países vecinos

45. El Consejo Europeo ha reiterado su compromiso en pro de la plena aplicación del Programa de Salónica, que subraya que el futuro de los países de los Balcanes reside en la Unión Europea. Las recientes reuniones ministeriales del Foro UE-Balcanes Occidentales han servido para evaluar los progresos logrados y determinar los retos futuros. El Consejo Europeo ha subrayado que la marcha de cada país hacia su integración en la UE depende de sus propios esfuerzos por cumplir los criterios de Copenhague y las condiciones del Proceso de Estabilización y Asociación, en especial en temas clave como la democracia, el Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, los derechos de las personas que pertenecen a minorías y la plena cooperación con el TPIY. Además, la cooperación regional sigue siendo un elemento esencial de la política de la UE en este contexto.

46. El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de los progresos realizados en el marco de la Política Europea de Vecindad. Ha concluido con éxito la elaboración de una primera serie de planes de acción preparados conjuntamente con Jordania, Marruecos, Túnez, Moldova, Ucrania, Israel y la Autoridad Palestina. Por lo que se refiere a Ucrania, el Consejo Europeo ha reiterado la importancia primordial que reviste la celebración de elecciones libres y limpias, tal como refleja el Plan de Acción. Ha acogido con satisfacción el acuerdo alcanzado por el Consejo sobre el contenido del Plan de Acción que se transmitirá al Consejo de Cooperación UE-Ucrania en cuanto la situación de Ucrania permita emprender la aplicación de sus disposiciones. La UE espera seguir colaborando con sus socios para aplicar reformas y otras prioridades acordadas y para empezar a adoptar planes de acción respecto de los países del Cáucaso meridional durante el año próximo. La UE emprenderá acciones para comunicar y demostrar los beneficios de su Política de Vecindad a la población de Belarús y apoyará el fortalecimiento de la sociedad civil y el proceso de democratización. El Consejo Europeo espera asimismo el inicio de consultas encaminadas a la adopción de planes de acción con el resto de los socios mediterráneos cuyos Acuerdos de Asociación hayan entrado en vigor o hayan sido ratificados. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión y al Alto Representante a que le informen regularmente sobre los avances logrados.
47. El Proceso de Barcelona, sustentado por la Política de Vecindad, es el principal instrumento de asociación, cooperación y diálogo con la región mediterránea. El Consejo Europeo ha acogido con agrado la decisión adoptada por la Conferencia Euromediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores celebrada en La Haya de declarar el año 2005 Año del Mediterráneo. El Proceso de Barcelona puede realizar una contribución primordial al proceso de modernización y reforma generado desde dentro de estas sociedades. El décimo aniversario de la Declaración de Barcelona servirá para reforzar y dar un nuevo ímpetu al proceso Euromed.
48. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente los avances hechos con los demás países de la región de Oriente Próximo y ha invitado a continuar las consultas con los gobiernos y otros interesados. Ha instado a los órganos competentes del Consejo a que prosigan los trabajos con miras a reforzar las relaciones con esos países, en todos los ámbitos pertinentes políticos, económicos, sociales y culturales.

49. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente la puesta en marcha de la Asociación Estratégica de la UE con el Mediterráneo y Oriente Próximo. Ha reiterado la importancia del compromiso de los socios de la misma en el sentido de iniciar las reformas y ha reconocido que las relaciones de la UE con esos países tienen características específicas que requieren un enfoque diferenciado.
50. El Consejo Europeo ha adoptado declaraciones separadas sobre Ucrania y sobre el Proceso de Paz de Oriente Próximo (Anexos I y II).

Un orden internacional basado en un multilateralismo eficaz

51. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente la declaración del Secretario General de las Naciones Unidas y ha elogiado los trabajos que está llevando a cabo junto con la Secretaría de las Naciones Unidas en numerosos ámbitos. Se ha congratulado por el informe del "Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio" del Secretario General de las Naciones Unidas, en particular el enfoque global de la seguridad colectiva. La actuación consecutiva a la Estrategia Europea de Seguridad, por lo que se refiere a un multilateralismo efectivo y a un orden internacional basado en normas, según pidió el Consejo Europeo en junio, deberá tener por objetivo apoyar los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas. La UE está firmemente resuelta a desempeñar un papel relevante en dicho foro.
52. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente la decisión de nombrar un Representante Personal del Secretario General y Alto Representante para temas de derechos humanos en el ámbito de la PESC, como contribución a la coherencia y a la continuidad de la política de derechos humanos de la UE, atendiendo debidamente a las responsabilidades de la Comisión.
53. El Consejo Europeo ha destacado que es importante consolidar la dimensión social de la mundialización atendiendo al informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización y a las propuestas iniciales hechas por la Comisión en su comunicación sobre el tema.

Trabajar con los socios

54. El Consejo Europeo ha hecho hincapié en su compromiso de impulsar el diálogo estratégico con sus socios transatlánticos con miras a hacer una formulación conjunta de planteamientos. Durante más de sesenta años, la asociación transatlántica ha constituido, junto con la integración europea, una fuerza motriz de paz y prosperidad. Hoy día, tanto Europa como los Estados Unidos se enfrentan a nuevas amenazas y retos. Con este telón de fondo, el Consejo Europeo ha recordado que, como se afirma en la Estrategia Europea de Seguridad, la asociación transatlántica es insustituible. En este sentido, el Consejo Europeo espera con interés la próxima visita del Presidente Bush a Europa. Ha acogido favorablemente la iniciativa de una troica ministerial anual para temas de Justicia y Asuntos de Interior junto con los Estados Unidos y la amplia participación de las partes interesadas a una y otra orilla del océano en las consultas tendentes a seguir profundizando las relaciones transatlánticas.
55. La importancia que la UE y Rusia dan a su asociación estratégica basada en valores comunes e intereses compartidos quedó subrayada en la última Cumbre UE-Rusia. Se han hecho avances considerables en la creación de los cuatro espacios comunes y, con vistas a la próxima cumbre UE-Rusia de Moscú en mayo de 2005, el Consejo Europeo espera que se apruebe un paquete global y equilibrado de programas de trabajo tan pronto como sea posible. A la vez deberán empezar lo antes posible los trabajos encaminados a la aplicación de los aspectos sobre los que se haya llegado a un acuerdo provisional.
56. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente el resultado de las reuniones en la cumbre con ASEM, la República de Corea e India, que amplió y profundizó las relaciones con los socios asiáticos. Ha invitado al Consejo y a la Comisión a que empiecen a elaborar un plan de acción para India que habrá de sancionarse en la sexta Cumbre UE-India de Nueva Delhi, en 2005. El Consejo Europeo ha instado también al Consejo y a la Comisión a que intensifiquen la cooperación con Indonesia, también en los ámbitos de la lucha antiterrorista, el diálogo entre religiones, las reformas y el desarrollo sostenible.

57. El Consejo Europeo se ha felicitado de los resultados de la séptima Cumbre UE-China, que tuvo lugar en La Haya el 8 de diciembre. Ha invitado al Consejo y a la Comisión a que sigan explorando la viabilidad de un nuevo acuerdo marco UE-China y la posibilidad de cooperación en temas como la readmisión y el régimen de economía de mercado. El Consejo Europeo ha confirmado que las relaciones entre la UE y China se han desarrollado de manera significativa en todos los aspectos en los últimos años. Espera que se siga progresando en todos los ámbitos de esta relación a que se refiere la Declaración Conjunta UE-China en particular la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En este contexto, el Consejo Europeo ha reafirmado su voluntad política de continuar trabajando con vistas a levantar el embargo de armas. Ha invitado a la próxima Presidencia a que concluya los trabajos, muy adelantados, para poder adoptar una decisión. Ha subrayado que el resultado de cualquier decisión que se adopte no deberá ser el aumento de las exportaciones de armas de los Estados miembros de la UE a China, ni en términos cuantitativos ni cualitativos. A este respecto, el Consejo Europeo ha recordado la importancia de los criterios del Código de Conducta en materia de exportación de armas, en particular los criterios en materia de derechos humanos, estabilidad y seguridad en la región y la seguridad nacional de países amigos y aliados. Asimismo, el Consejo Europeo ha destacado la importancia en este contexto de la pronta adopción del Código de Conducta revisado y del nuevo instrumento sobre medidas relativas a las exportaciones de armas a países a los que se ha levantado el embargo ("caja de herramientas").
58. Durante los últimos 6 meses, la UE ha reforzado su cooperación con la Unión Africana (UA) y con organizaciones subregionales, entre ellas la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. El Consejo Europeo ha subrayado su empeño por que la UE siga contribuyendo a la mejora de la situación del continente africano, especialmente de Sudán, la Región de los Grandes Lagos, África Occidental y Somalia. La UE seguirá prestando ayuda a la misión de la Unión Africana en Darfur y a la pacificación y transición de la Región de los Grandes Lagos, según se establece en unas conclusiones recientes del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores. Se ha congratulado de la creación en Somalia de instituciones federales de transición, a las que seguirá ayudando, según lo establecido en unas conclusiones recientes del citado Consejo. A raíz de la adopción de medidas restrictivas contra Costa de Marfil de conformidad con la Resolución 1572 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo Europeo celebra y apoya los esfuerzos de mediación emprendidos en nombre de la Unión Africana y de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental a través de la misión del Presidente Thabo Mbeki en Costa de Marfil, a la que se ha asociado la Unión Europea. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente el aumento de la participación regional y ha hecho hincapié en que la UE continuará reforzando sus vínculos con la Unión Africana y las organizaciones subregionales, sobre todo en el ámbito de la paz y la seguridad.

59. El Consejo Europeo ha reiterado el compromiso de la UE con la consolidación de la alianza estratégica birregional con América Latina y el Caribe. Ha confirmado a este respecto la voluntad de la UE de seguir avanzando, basándose en los esfuerzos desplegados por ambas partes, con miras a concluir las negociaciones UE-Mercosur y se ha congratulado por el inicio, previsto para enero de 2005, de las evaluaciones conjuntas de los respectivos procesos de integración de Centroamérica y de la Comunidad Andina, tal como se pide en la Declaración de la Cumbre UE-ALC de Guadalajara

PESD

60. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente el que, el 2 de diciembre, se haya puesto en marcha con éxito la operación militar de la UE "Althea" en Bosnia y Herzegovina, lo que subraya el compromiso de la Unión con la estabilidad y la seguridad en ese país y es un ejemplo práctico de la asociación estratégica con la OTAN para la gestión de crisis. Ha indicado también el éxito de las tres misiones de la PESD en curso, la misión de policía de la UE en Bosnia y Herzegovina, EUPOL "Proxima" en la Antigua República Yugoslava de Macedonia y la misión Themis "Estado de derecho" en Georgia. Ha pedido a la Presidencia entrante y al Secretario General y Alto Representante que, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, sigan preparando para la República Democrática del Congo una misión de policía y una posible misión de reforma del sector de la seguridad, que se halla actualmente en estudio, y para Iraq una misión integrada de policía, Estado de derecho y administración civil, que se espera comience después de las elecciones de enero de 2005.
61. El Consejo Europeo ha refrendado el informe de la Presidencia sobre la PESD, con inclusión del mandato a la Presidencia entrante, y ha acogido favorablemente sobre todo los avances en el desarrollo de las capacidades militar y civil que refleja dicho informe, incluidas las decisiones sobre las agrupaciones tácticas (como parte de los elementos de respuesta rápida) y sobre la adopción de un ambicioso programa de trabajo, así como el presupuesto de 2005 de la Agencia Europea de Defensa. El Consejo Europeo ha refrendado el Objetivo Principal Civil de 2008.

62. El Consejo Europeo ha refrendado las propuestas pormenorizadas de ejecución del documento titulado "Defensa Europea: Consulta, planificación y operaciones entre la OTAN y la UE", que permitirán a la célula civil y militar iniciar sus trabajos en la fecha prevista, incluidos los encaminados a crear un centro de operaciones que debe empezar a funcionar para enero de 2006 como máximo. Las propuestas sirven también de base para un acuerdo con la OTAN sobre la creación prevista de una célula de la UE en el Cuartel General Supremo de las Fuerzas Aliadas en Europa y de procedimientos de enlace entre la OTAN y el Estado Mayor de la Unión Europea.

Cooperación internacional

63. El Consejo Europeo ha insistido en la importancia de garantizar que la asistencia oficial comunitaria para el desarrollo contribuye de forma coherente a la erradicación de la pobreza en todos los países en desarrollo. En este sentido, sin dejar de cumplir los compromisos existentes, el Consejo Europeo ha subrayado la necesidad de hallar la forma de dar mayor prioridad a las zonas más pobres, con especial atención a África.
64. El Consejo Europeo ha confirmado el compromiso pleno de la Unión Europea con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con la necesidad de avanzar hacia su realización, especialmente en el África Subsahariana. En este sentido, ha acogido favorablemente la consulta que la Comisión ha hecho a cada Estado miembro con vistas a presentar al Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de abril de 2005 propuestas concretas para establecer objetivos de asistencia oficial para el desarrollo nuevos y adecuados para el período 2009-2010, a la vez que se tiene en cuenta la situación de los nuevos Estados miembros. La Unión Europea explorará también formas innovadoras de financiación basadas en propuestas presentadas por la Comisión con vistas a la reunión de alto nivel de 2005.
65. El Consejo Europeo ha hecho un llamamiento, con vistas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para seguir fortaleciendo la coherencia de las acciones de desarrollo mediante un uso más amplio y sistemático de los mecanismos existentes de consulta y de evaluación de impacto y de los procedimientos para analizar el impacto de todas las políticas pertinentes en los países en desarrollo.
66. El Consejo Europeo reitera lo importante que es, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cumplir el programa de la Conferencia Internacional de El Cairo sobre la Población y el Desarrollo, así como la lucha contra el VIH-sida. Acoge con satisfacción los progresos realizados en este campo e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que asuman un mayor compromiso en la preparación de la reunión de alto nivel de las Naciones Unidas.

VI. OTROS TEMAS

Valores compartidos

67. El Consejo Europeo ha tomado nota con aprobación de una serie de debates públicos auspiciados por la Presidencia, con participantes de procedencias y experiencias muy variadas, sobre la identidad europea y el concepto de valores compartidos como fundamento de la integración y la cooperación europeas.
68. El Consejo Europeo ha tomado nota de los resultados de esta serie de debates, del informe del Consejo de Educación sobre educación y ciudadanía y de las iniciativas derivadas del mismo, y ha agradecido otras iniciativas que puedan seguir promoviendo los valores que contribuyen a una ciudadanía activa dentro de la Unión. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión Europea a que tome en consideración los resultados de los debates y las principales conclusiones del informe cuando prepare su futuro Programa "Ciudadanos" y su estrategia de comunicación para 2005.

Cooperación consular

69. El Consejo Europeo ha confirmado la importancia de intensificar la cooperación consular. Ha acogido favorablemente el acuerdo alcanzado en el Consejo de mancomunar los recursos consulares y la cooperación tanto en períodos normales como en momentos de crisis, ayudando así a los Estados miembros a tratar de manera más eficaz la creciente demanda de servicios consulares.

Agencia de Derechos Humanos de la UE

70. El Consejo Europeo insta a proseguir con la aplicación del acuerdo de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo Europeo de diciembre de 2003, de crear una Agencia Europea de Derechos Humanos que desempeñará un importante cometido en potenciar la coherencia y la continuidad de la política de derechos humanos de la UE.

Servicio Europeo de Acción Exterior

71. El Consejo Europeo se ha complacido por el hecho de que, a raíz de la firma del Tratado Constitucional, la Presidencia, el Secretario General y Alto Representante y la Comisión hayan comenzado los trabajos sobre el Servicio Europeo de Acción Exterior.
72. Ha invitado al Secretario General y Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros, a que prosigan estos preparativos, definiendo los elementos clave, incluidos el cometido y la estructura del futuro servicio. Para garantizar la plena participación de los Estados miembros en este proceso, el Coreper celebrará debates periódicos, en preparación del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores.
73. El Consejo Europeo ha invitado al Secretario General y Alto Representante y a la Comisión a que preparen un informe de situación conjunto sobre estos preparativos para su sesión de junio de 2005 a más tardar, y a que tomen las medidas apropiadas para mantener informado al Parlamento Europeo.

DECLARACIÓN SOBRE UCRANIA

1. Hay que elogiar a los dirigentes y al pueblo de Ucrania por haber encontrado una solución pacífica a la crisis política de su país. Lo han hecho respetando el marco jurídico vigente y la integridad territorial. El Consejo Europeo los felicita por su disposición a colaborar para ello con los mediadores internacionales. Ahora resulta de la mayor importancia que estos acontecimientos positivos tengan continuidad y que el electorado ucraniano pueda decidir libremente sobre el candidato que desea elegir.
2. Por lo tanto, el Consejo Europeo invita a las autoridades ucranianas a que garanticen que la repetición de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, que tendrá lugar el 26 de diciembre de 2004, se ajustará a las normas de la OSCE y del Consejo de Europa para las elecciones democráticas. La Unión Europea y sus Estados miembros prestarán su pleno respaldo a la OSCE y a la OIDDH en su labor de observación de las elecciones, entre otras cosas enviando un número nutrido de observadores internacionales.
3. La Unión Europea se congratula por la estrecha cooperación que se ha dado entre sus mediadores internacionales, los del Consejo de Europa, la OSCE y los países vecinos, incluida la Federación de Rusia, para animar a los interesados a alcanzar una solución política.
4. La Unión Europea subraya la importancia estratégica de Ucrania como un vecino y socio fundamental. La Unión Europea y Ucrania tienen un interés común en seguir fortaleciendo sus vínculos políticos, económicos y culturales. Por tanto, el Consejo Europeo recalca que la UE se propone llegar a una relación reforzada y particular, haciendo uso pleno de las nuevas posibilidades que ofrece la Política Europea de Vecindad.

5. El Consejo Europeo celebra que el Consejo haya refrendado recientemente el Plan de Acción para Ucrania. Poco después de la celebración de elecciones presidenciales libres y limpias tendrá lugar un Consejo de Cooperación UE-Ucrania para poner en marcha el Plan de Acción y sentar las bases de una colaboración más estrecha. El Consejo Europeo espera también recibir propuestas concretas del Secretario General y Alto Representante y de la Comisión sobre la forma de fortalecer la colaboración con Ucrania, haciendo uso pleno del Plan de Acción y potenciando así su relación con la Unión Europea.
-

DECLARACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PAZ DE ORIENTE PRÓXIMO

1. El Consejo Europeo saluda los recientes esfuerzos hechos por los dirigentes palestinos para garantizar una transición democrática en los territorios palestinos ocupados. Insta, tanto a israelíes como a palestinos, a que sigan cooperando estrechamente, también en el ámbito de la seguridad, con la perspectiva de las elecciones presidenciales palestinas de enero. La UE dará su apoyo financiero, técnico y político al proceso electoral, y su misión de observación, junto con los otros miembros del Cuarteto y de la comunidad internacional, contribuirá a verificar que el proceso electoral sea democrático, libre y limpio. El Consejo Europeo también saluda y apoya la intención de la Autoridad Palestina de celebrar elecciones legislativas y locales.
2. El Consejo Europeo reitera su compromiso por conseguir, mediante el proceso trazado en la Hoja de Ruta, una solución negociada con dos Estados que desemboque en la creación de un Estado palestino independiente, democrático y viable que coexista en paz y seguridad con Israel y su demás vecinos. Las partes deberán aprovechar esta oportunidad para acelerar la aplicación de la Hoja de Ruta y reanudar un auténtico proceso político.
3. El Consejo Europeo, recordando las posiciones ya adoptadas por la UE, y en cooperación con el Cuarteto y la comunidad internacional, manifiesta su voluntad de apoyar una retirada israelí de la Franja de Gaza y de parte del norte de Cisjordania como un primer paso del proceso general, de acuerdo con las condiciones expuestas por el Consejo Europeo de marzo de 2004. Manifiesta asimismo su compromiso de intensificar los esfuerzos de paz mediante una colaboración estrecha con ambas partes y con los países vecinos. La Unión Europea seguirá aplicando el programa de acción a corto plazo que refrendó el Consejo Europeo de noviembre y que abarca las elecciones y los ámbitos de seguridad, reformas y economía. El éxito de estas acciones se verá potenciado si se sitúan en una perspectiva política más amplia.

4. El Consejo Europeo invita al Alto Representante y a la Comisión a que presenten informes periódicos sobre la marcha de la aplicación del programa de acción a corto plazo y los resultados de las consultas del Alto Representante con las partes, la comunidad internacional y los otros miembros del Cuarteto. El Consejo Europeo anima a todas las partes y a los donantes a que mantengan su actual actitud positiva y de cooperación. Seguirá siendo un elemento clave el compromiso de la UE y de la comunidad internacional de apoyar la reconstrucción económica y social palestina.
5. El Consejo Europeo recuerda que un proceso de paz global tiene que incluir también a Siria y el Líbano. Asimismo recuerda la importancia de la aplicación de la Resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

=====